



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 150
Año XXXI
Legislatura VIII
20 de mayo de 2013

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.1. PROYECTOS DE LEY
- 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 12845

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 58/13, relativa a empleo verde.	12880
Interpelación núm. 59/13, relativa a soberanía alimentaria.	12881
Interpelación núm. 60/13, relativa a nuevos planes de empleo.	12881

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 41/13, dimanante de la Interpelación núm. 51/13, relativa al proceso de escolarización y admisión de alumnos para el curso 2013-2014.	12882
Moción núm. 42/13, dimanante de la Interpelación núm. 19/12, relativa a trabajo y relaciones laborales.	12883
Moción 43/13, dimanante de la Interpelación núm. 103/12, relativa a política general de extracción energética en la Comunidad de Aragón, con especial atención en el fracking	12883
Moción núm. 44/13, dimanante de la Interpelación núm. 57/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia presupuestaria y de financiación autonómica y, más en concreto, en relación con el déficit autonómico.	12884
Moción núm. 45/13, dimanante de la Interpelación núm. 53/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de acción social y, en concreto, sobre las modificaciones que plantea respecto al Ingreso Aragonés de Inserción.	12884

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 40/13, dimanante de la Interpelación núm. 106/12, relativa a la política general del Gobierno en materia de protección del medio ambiente, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación y, en concreto, en materia de lucha contra la contaminación acústica, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	12885
Moción núm. 46/13, dimanante de la Interpelación núm. 55/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda social en Aragón y, en concreto, respecto a la vivienda para alquiler social, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. . .	12885

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón.	12886
Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón.	12886
Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía y Empleo.	12886

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.	12887
Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.	12887

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2013, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad de devolución y parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución a la Diputación General de Aragón del Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

MOTIVACIÓN

Creemos necesaria la calidad en la prestación de los servicios públicos y una herramienta fundamental para la calidad es la evaluación. Hay que evaluar las políticas públicas y fomentar la calidad de los servicios públicos para lograr una Administración al servicio de la ciudadanía y a la altura de sus necesidades. Para eso, reclamamos medidas para satisfacer las necesidades y demandas ciudadanas con el nivel de calidad que en estos momentos la sociedad exige y ello debe ser un compromiso de los poderes públicos.

Por ello, la adecuada y eficaz prestación de aquellos servicios públicos cuya gestión corresponde a la

Administración Pública de Aragón requiere de mecanismos que, como los que deberían aparecer en este Proyecto de Ley de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, hay que incorporar para asegurar la calidad de los mismos.

Una adecuada Ley de Calidad debería ayudar a implantar un modelo de gestión que equilibre adecuadamente los principios de autonomía, control y responsabilización por resultados, así como establecer un régimen general lo suficientemente operativo para dar respuesta a los objetivos de eficacia, eficiencia, participación y calidad.

La nueva cultura de gestión de los servicios públicos ha de apoyarse en el cumplimiento de objetivos claros, medibles y orientados hacia la mejora en la prestación del servicio, con las consiguientes ventajas para los usuarios y para los contribuyentes. Y es la evaluación la herramienta que proporciona al sector público una información fundamental para la mejora de la acción pública y la rendición de cuentas.

El seguimiento y evaluación de toda acción pública debe incluir la rendición de cuentas a la ciudadanía, propia de toda sociedad democrática. En esta línea, la evaluación constituye una herramienta esencial para conocer los resultados y los efectos de las intervenciones públicas, así como el grado de satisfacción de los ciudadanos y ciudadanas.

Así como el sector privado tiene en los mercados el indicador fundamental de su actuación, en el ámbito público es necesario definir instrumentos que permitan analizar la calidad, la eficacia y la eficiencia, comprobando hasta qué punto las políticas que se aplican, los programas que se ejecutan y los servicios que se prestan, ofrecen los resultados ajustados a los objetivos previstos con mejor rendimiento.

Nada de todo lo anterior aparece en el Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, por todas estas razones, solicitamos la devolución del proyecto de ley al Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

MOTIVACIÓN

En el Informe de 4 de octubre de 2004, de la Comisión de Expertos para el Estudio y la Creación de la Agencia Estatal de Evaluación de la Calidad de los Servicios y de las Políticas Públicas, se establece: «Las Administraciones Públicas han de actuar al servicio de toda la ciudadanía, han de funcionar con transparencia, eficacia y calidad, deben estar plenamente comprometidas con la calidad de los servicios y con la participación ciudadana en las decisiones públicas y en la definición de los intereses generales de la Nación».

En Aragón, nuestro Estatuto de Autonomía se refiere a la participación social en la evaluación de las políticas públicas, en su artículo 15, y al derecho de las personas a acceder a unos servicios públicos de calidad, en su artículo 16.

La importancia de prestar unos servicios públicos de calidad es en estos momentos vital, porque asistimos a un desmantelamiento de los servicios esenciales para los ciudadanos, que pone en peligro nuestro Estado de Bienestar y las conquistas ciudadanas de los últimos 40 años.

Por tanto, creemos firmemente en la importancia de promover la cultura de la evaluación y de calidad de los servicios públicos, la rendición de cuentas y la transparencia. Consideramos que la evaluación de las políticas públicas no debe ser sólo un proceso técnico, sino el resultado de un proceso de debate social orientado por distintos valores e intereses, teniendo en cuenta la pluralidad de posiciones y negociando en qué consiste el éxito de una política pública. Esa visión está ausente en este Proyecto de Ley que, a nuestro juicio, está realizado en base a elementos aislados y sin una estructura de globalidad.

El Proyecto de Ley presentado por el Gobierno de Aragón no cumple con los requisitos necesarios para este cometido. Carece de ambición y apenas recoge medidas inconexas que ya se están llevando a cabo en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Declara buenas intenciones pero no recoge lo preciso para evaluar y prestar servicios de calidad.

Para este resultado, no es necesaria una Ley, porque el ámbito de aplicación alcanza sólo a la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos públicos. Bastaría con un Decreto.

No se crea ningún organismo público, ni otro órgano administrativo.

El objeto del Proyecto de Ley es definir el marco general de calidad. Ese mismo objeto, en el ámbito estatal se hizo mediante una norma reglamentaria (Real Decreto 951/2005, de 29 de julio).

La mayor parte de lo que plantea el Proyecto, ya está hecho:

En relación con la detección de necesidades y expectativas de los ciudadanos, existe una Resolución de 20 de abril de 2012 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprobó el documento para la implantación del sistema de medición de la calidad de los servicios públicos.

En cuanto a la evaluación, el Proyecto sólo plantea contenidos y obligación de publicar. En 2009 el Gobierno de Aragón asumió la Carta de Compromisos con la Calidad de las Administraciones Públicas, donde se recoge lo mismo.

Los modelos de evaluación EFQM y CAF son de dominio público y no necesitan de ninguna Ley que les respalde.

Las cartas de servicios fueron reguladas mediante Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Cartas de Servicios en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma. Mediante Orden de 21 de septiembre de 2012 se aprobó el modelo para estas cartas de servicios. Y hay que tener en cuenta, que desde febrero de 2010 ya comenzaron a aprobarse distintas cartas de servicios (Inaem, Servicios Sociales).

En cuanto a los grupos de mejora, ya pueden constituirse, porque son meramente temporales, de participación voluntaria y sin justificación de resultados ni seguimiento de sus propuestas.

No es necesaria una Ley para crear premios a la calidad. La mayoría de los premios que otorga el Gobierno de Aragón, están regulados mediante Decreto.

Las sugerencias y quejas están reguladas desde 2001 por Decreto 91/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón y desde 2010 está prevista su presentación telemática.

Por tanto, estos instrumentos están ya a disposición de la Administración, por lo que no es necesaria una Ley como esta.

Es un Proyecto de Ley que no establece compromisos para el Gobierno. Ni le obliga a redactar un Plan o Programa de Calidad, ni establece obligaciones concretas de evaluación, ni fija plazos temporales para dar resultados, ni los medios a través de los que se darían esos resultados, ni establece comunicación a las Cortes de Aragón, ni determina las consecuencias que podrían llegar a tener esos resultados.

Un elemento esencial en la materia que nos ocupa es el liderazgo en la ejecución de las políticas públicas y transmitir que se cree en lo público. El actual Gobierno de Aragón considera, en muchas ocasiones, que lo privado es más eficaz y menos costoso que lo público.

Otro elemento esencial para el éxito de esta tarea son los empleados públicos. La formación y el desarrollo de habilidades en esta materia, es fundamental. No aparece en el texto.

Tampoco aparece la mejora de los canales de información interna que posibilite contar con la visión de los profesionales.

No contempla la monitorización y medición de sus elementos esenciales. Si no se mide, no se sabe lo que se avanza o se retrocede, ni lo que hay que mejorar.

La Ley también ignora los sistemas de información. Son de vital importancia para la gestión de los servicios. Actualmente hay sistemas de información de desigual desarrollo en las políticas de protección social (sanidad, educación, servicios sociales).

Las quejas y sugerencias deberían plantearse en un apartado más amplio de participación ciudadana. Además, debe garantizarse la respuesta eficaz por parte de la Administración.

La Administración Pública debe ser pionera en incluir en sus sistemas de calidad la responsabilidad social. El compromiso con la sostenibilidad, con las políticas de conciliación o con la transparencia, han de quedar expresadas de forma inequívoca en una Ley de Calidad.

El Proyecto de Ley se entretiene en repartir tareas entre el órgano gestor del servicio y el órgano competente en materia de calidad, que no dice cual es. No puede hablarse de evaluación externa cuando la rea-

liza un órgano de la propia Administración. No cabe evaluación más interna.

Y en relación con los recursos económicos para su funcionamiento, el Proyecto de Ley carece de memoria económica.

En definitiva, se presenta una Ley innecesaria cuya implantación tiene coste cero. No se crean nuevos órganos, la participación de los empleados públicos se recompensa con premios o anotaciones en su expediente, la evaluación externa, se hace desde dentro de la Administración.

Por tanto, no hay un compromiso del Gobierno de Aragón con la calidad. Sólo se perciben buenas intenciones, voluntad de mostrar que la Dirección General competente en esta materia, hace algo.

El compromiso con la calidad se demuestra mejorando los servicios que reciben los ciudadanos, cuestión que cada día se rebela más deficiente, por los recortes presupuestarios en aquellas políticas que más les afectan, como son la educación, la sanidad, los servicios sociales o el empleo.

Todas estas razones nos llevan a solicitar la devolución del Proyecto de Ley al Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA PARCIAL NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 1, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«1. Esta Ley tiene por objeto establecer las medidas y las líneas de actuación que permitan al Gobierno, a la Administración de la Comunidad Autónoma y a los entes y organismos del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de Aragón actuar de conformidad con los principios y valores de la buena administración y del buen gobierno, en el contexto de mejora continua de la calidad de las organizaciones y de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía y de la calidad democrática por lo que se refiere a los efectos de las intervenciones públicas y a la acción de Gobierno.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 1 del proyecto de Ley, añadiendo, después de «servicios públicos,», el siguiente texto: «facilitar la participación ciudadana,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 3 en el artículo 1 con la siguiente redacción:

«3. La ejecución de las medidas de calidad previstas en la presente Ley estará regida en todo momento por la transparencia y el derecho de la ciudadanía a acceder a la información que obre en poder de las entidades a las que sea de aplicación la misma y a participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el interés público.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 2, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«1. Esta ley es aplicable al Gobierno de Aragón, a la Administración de la comunidad autónoma de Aragón y a todos los entes, organismos, empresas y fundaciones que integran el sector público dependiente de la Diputación General de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del artículo 2 la siguiente redacción:

«2. Las empresas públicas, consorcios, fundaciones y el resto de entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las personas físicas y jurídicas que gestionen o presten servicios de interés general, deberán acogerse a las medidas de esta ley relativas a la evaluación de la calidad de sus servicios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2, apartado 2, sustituir «y las fundaciones privadas de iniciativa pública» por: «, las fundaciones privadas de iniciativa pública y empresas privadas que gestionen servicios públicos».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 2 del proyecto de Ley, sustituyendo «podrán» por el siguiente texto: «deberán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2, apartado 2, sustituir «podrán acogerse» por «deberán acogerse».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 2 del proyecto de Ley un nuevo apartado:

«3. Así mismo, a las personas físicas o jurídicas privadas que gestionen servicios públicos mediante cualquiera de las modalidades de gestión de los servicios públicos previstas en la legislación, les será de aplicación lo dispuesto en la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 2 bis en el proyecto de Ley con el siguiente texto:

«Artículo 2 bis.— Principio de buena administración.

1. En su relación con la ciudadanía, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón actúa de acuerdo con el principio de buena administración, que comprende el derecho de la ciudadanía a:

a) Que los actos de la Administración sean proporcionados a sus fines.

b) Que se traten sus asuntos de manera equitativa, imparcial y objetiva.

c) Participar en las decisiones que le afecten, de acuerdo con el procedimiento establecido.

d) Que sus asuntos sean resueltos en los plazos fijados, sin dilaciones indebidas, siguiendo el principio de proximidad a la ciudadanía y de resolución expresa.

e) Participar en los asuntos públicos.

f) Acceder a la documentación e información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos establecidos en esta Ley y en la normativa que le sea de aplicación.

g) Obtener información veraz.

h) Acceder a los archivos y registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la legislación aplicable establezca.

2. En la organización y gestión de los servicios públicos se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 3 del Proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente texto:

«Artículo 3.— Principios que informan la buena administración y el buen gobierno.

Son principios que informan la buena administración y el buen gobierno:

a) Orientación a la ciudadanía: la ciudadanía y la satisfacción de sus necesidades reales son la razón de ser de la Administración Pública autonómica. Los servidores públicos y las servidoras públicas tienen que actuar en el ejercicio de sus funciones con voluntad de servicio a la sociedad y tienen que perseguir siempre el interés general. Asimismo, mantendrán la imparcialidad y la equidad en el trato, el servicio y la administración de los intereses de la ciudadanía.

b) Participación ciudadana: la Administración aplicará sistemas y métodos para que la participación de la ciudadanía sea efectiva en el diseño y la gestión de las políticas públicas y los servicios que presta, incluyendo en las agendas políticas a la hora de definir y mejorar las intervenciones de una manera proactiva.

c) Información administrativa: la ciudadanía tiene derecho a recibir información suficiente en los asuntos

que sean de su interés, de una manera accesible, comprensible y transparente. Los ciudadanos y las ciudadanas tienen derecho a acceder a los registros y a hacer trámites y recibir información por medios electrónicos.

d) Transparencia: el ejercicio de la gestión pública debe incluir la transparencia, tanto en la adopción de decisiones como en el desarrollo de la actividad pública.

e) Eficacia y eficiencia: la Administración autonómica velará por la eficacia y la eficiencia en todos sus actos. A los efectos de esta ley, se entiende por eficacia la consecución de los objetivos que se persiguen con el máximo de calidad posible, mediante la orientación a objetivos y resultados y la generalización de los sistemas de gestión. Se entiende por eficiencia la utilización óptima de los medios para conseguir la eficacia. Las Administraciones Públicas tienen que gestionar de manera eficiente y responsable los recursos que les confía la ciudadanía. Por eso, se tienen que diseñar, medir y evaluar las intervenciones públicas.

f) Calidad normativa: la mejora del marco regulador, o calidad normativa, es esencial para cumplir con los objetivos de la prestación del servicio y hacer más fácil el desarrollo de las actuaciones empresariales y ciudadanas.

g) Simplicidad y comprensión: la Administración de la Comunidad Autónoma utilizará las técnicas y los métodos que permitan la simplificación de trámites, la eliminación de procedimientos innecesarios y la disminución de los tiempos de respuesta. Las normas y los procedimientos administrativos tienen que ser claros y comprensibles para la ciudadanía. Además, los materiales y medios públicos de información de los servicios tienen que utilizar un lenguaje accesible.

h) Gestión del conocimiento: las capacidades de los empleados públicos y las empleadas públicas y de sus directivos y directivas tienen que ser objeto de una adecuación continua, a partir de la formalización de la manera de hacer y el aumento del capital intelectual y organizacional, con el objetivo de la prestación de servicios de calidad.

i) Calidad de los servicios y mejora continua: la calidad de los servicios públicos y de las organizaciones que los prestan, como también la calidad de la acción de gobierno y sus efectos, se conciben como un derecho de la ciudadanía.

j) Anticipación y celeridad: la manera de diseñar políticas y de gestionar y prestar servicios públicos debe permitir anticiparse a los problemas y a las demandas de la ciudadanía. Además, la consecución de los objetivos pretendidos se alcanzará tan pronto como sea posible, siempre sin perjuicio de la eficacia y la eficiencia.

k) Integridad: los gobiernos tienen que asegurar un alto nivel de buenas prácticas y tratar de impedir las malas prácticas mediante políticas, medidas e infraestructuras que garanticen la integridad en su acción e iniciativas.

l) Gobernanza: los trabajadores y las trabajadoras públicas tienen que velar por el fortalecimiento y el fomento de la gobernanza, entendida como las normas, los procesos y los comportamientos que afectan a la calidad del ejercicio del poder o influyen en él, basados en los principios de apertura, de participación, de responsabilidad, de eficacia y de coherencia. La

gobernanza se basa en una nueva forma de entender la interacción de las instancias públicas tradicionales, los entornos cívicos y económicos y la ciudadanía. Se perseguirá la coordinación y la cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y en el interior de cada una.

m) Responsabilidad y rendición de cuentas: el Gobierno y la Administración Pública tienen que asumir en todo momento las responsabilidades de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen. Igualmente, tienen que promocionar e impulsar la cultura de la evaluación y el ejercicio de rendición de cuentas en todas sus actuaciones y en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

n) Responsabilidad social de la Administración: la responsabilidad social se integrará como principio rector de las políticas públicas y de las actuaciones de la Administración autonómica, con la incorporación de las preocupaciones sociales y ambientales en sus relaciones con la ciudadanía y la sociedad. Se fomentará de manera especial la inversión socialmente responsable de sus actividades.

o) Igualdad de género: la igualdad entre hombres y mujeres, desde la perspectiva del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, consiste en garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos sexos, en el marco del refuerzo del papel de la mujer, y en luchar contra toda discriminación aplicando el doble enfoque de englobar acciones específicas y la integración de la perspectiva de género.

p) Accesibilidad: el Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tienen que diseñar y desarrollar los servicios que prestan, y también sus equipos e instalaciones, de manera que toda la ciudadanía tenga garantizada la accesibilidad y así se pueda participar de manera plena y efectiva en condiciones de igualdad, especialmente teniendo en cuenta la discontinuidad territorial de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la letra a) del ordinal 1.º del artículo 3 lo siguiente: «... a fin de que la actuación de la

Administración esté dirigida a la satisfacción del interés general y las necesidades reales de los ciudadanos y ciudadanas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 3, 1.º b), sustituir «sugerencias» por «alegaciones».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del ordinal 1.º del artículo 3, añadir, a continuación de «fomentar la participación...», el siguiente texto: «... real y efectiva».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del ordinal 1.º del artículo 3, añadir, después de «tanto individual como asociadamente...», el siguiente texto: «... participar, colaborar e implicarse en los asuntos públicos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 3, 1.º b), sustituir «Fomentar» por «Garantizar».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra d) en el ordinal 1.º del artículo 3, con la siguiente redacción:

«d) Velar por la utilización óptima de los medios de que dispone, ponderando alcanzar no solo el coste económico más racional posible, sino también el carácter o naturaleza social de las medidas que adopte.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra e) en el ordinal 1.º del artículo 3 con la siguiente redacción:

«e) Velar por que la consecución de los fines públicos que tienen encomendados se alcance en el menor tiempo posible, reduciendo progresivamente los tiempos de respuesta.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra f) en el ordinal 1.º del artículo 3 con la siguiente redacción:

«f) Alcanzar una disminución progresiva de trámites mediante la instalación de procesos y técnicas que fomenten la utilización de un lenguaje accesible y la eliminación de las cargas administrativas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra g) en el ordinal 1.º del artículo 3 con la siguiente redacción:

«g) Diseñar sus políticas y gestionar sus servicios anticipándose a los problemas y demandas de los ciudadanos y ciudadanas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra h) en el ordinal 1.º del artículo 3 con la siguiente redacción:

«h) Impulsar el empleo de técnicas informáticas y telemáticas para el desarrollo de su actuación y para la instauración y mejora de la gestión del conocimiento en su propia organización.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra i) en el ordinal 1.º del artículo 3 con la siguiente redacción:

«i) Garantizar que en sus dependencias, en el diseño de sus políticas y en el conjunto de sus actuaciones el principio de accesibilidad universal sea una realidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra j) en el ordinal 1.º del artículo 3 con la siguiente redacción:

«j) Promover la utilización en sus dependencias administrativas de software de código abierto, así como estándares abiertos y neutrales en materia tecnológica e informática.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3, 3.º b), añadir al final del párrafo: «, adoptando las medidas correctoras precisas en caso de resultado negativo».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el ordinal 4.º del artículo 3, añadir, a continuación de «asumir de manera expresa y responsable sus obligaciones...», el siguiente texto: «... y las responsabilidades derivadas de sus actuaciones y decisiones».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo, tras el artículo 3:
Artículo 3 bis. — Principios Generales.

La evaluación de las políticas públicas y de calidad de los servicios públicos, cumplirán con los siguientes principios:

- a) Principio de legalidad.
- b) Principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos que se persiguen.
- c) Principio de eficiencia, mediante la óptima utilización de medios para conseguir los fines perseguidos.
- d) Principio de economía, que supone conseguir los objetivos pretendidos con un coste racional.
- e) Principio de transparencia, facilitando la información necesaria a la ciudadanía.
- f) Principio de celeridad, entendido como la consecución de objetivos en el menor tiempo posible.
- g) Principio de universalidad.
- h) Principio de participación ciudadana, que permitan intervenir y formular sugerencias, alegaciones o reclamaciones, por el deficiente funcionamiento de los servicios públicos.
- i) Principio de simplicidad, utilizando técnicas que simplifiquen trámites y disminuyan tiempos de espera.
- j) Principio de mejora continua, que supone la utilización de métodos que permitan detectar las deficiencias y corregirlas.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la rúbrica del artículo 4 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente texto: «Evaluación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 4, apartado 1, añadir, tras «imparcialidad», «y participación».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 4, añadir, después de «que efectivamente se alcancen...», el siguiente texto: «..., el tiempo que se tarde en alcanzarlos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado 3 del artículo 4.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 4, añadir, después de «la fijación previa...», el siguiente texto: «... y la difusión pública».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 4 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente texto: «Los resultados, conclusiones y propuestas de mejora de la evaluación serán públicas. Los responsables de las unidades u organismos competentes, a partir de la información obtenida por aplicación de las evaluaciones, propiciarán programas de mejora de los servicios que presten a la ciudadanía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 4 del artículo 4, añadir, después de «serán públicos...», el siguiente texto: «... y, al menos, se publicarán en la página web del Gobierno de Aragón y en la de los organismos, entidades o empresas a los que afecten».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 4, apartado 4, sustituir, desde «Las propuestas de mejora» hasta el final, por lo siguiente: «Deberán incluirse en planes sectoriales de calidad».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 4 del proyecto de Ley un nuevo apartado con el siguiente texto:

«Los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón llevarán a cabo la mejora continua de la calidad a través de sistemas de gestión y evaluación orientados, en todo caso, al logro de la excelencia en la gestión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 4 del proyecto de Ley un nuevo apartado con el siguiente texto:

«El Gobierno de Aragón promoverá entre los órganos de la Administración y las entidades dependientes o vinculadas la mejora continua de la calidad, así como el desarrollo de las cartas de servicio y de derechos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 4 del proyecto de Ley un nuevo apartado con el siguiente texto:

«La persona titular del Departamento competente en materia de Administración Pública promoverá actividades de investigación, desarrollo y aplicación de métodos de simplificación y de gestión electrónica de procedimientos administrativos, y de mejora estructural de los organigramas, así como de los medios y la formación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 4, añadir un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

«5. El fin último de la medición de la calidad será la consecución de la excelencia, entendida como la forma de gestionar que aspira a una cultura de mejora sistemática y de avance permanente hacia la perfección, mediante la transformación continua del conocimiento e innovación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 4 bis en el proyecto de Ley con el siguiente texto:

«Artículo 4 bis. — Participación ciudadana.

1. Con el fin de promover y garantizar la participación ciudadana, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) Fomentará la participación, individual o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunidad Autónoma y promoverá la participación en los asuntos públicos, especialmente en relación con la tramitación de procedimientos administrativos, la elaboración normativa y en la evaluación de las políticas públicas. En este sentido, los proyectos de ley tienen que incluir un proceso participativo o de consulta y cada evaluación de las políticas públicas llevará asociada una acción de audiencia a la ciudadanía. En caso de imposibilidad de llevar a cabo este proceso, se justificará motivadamente.

b) Fomentará y, en su caso, fortalecerá el tejido asociativo y la sociedad civil, impulsará la generación de la cultura y de los hábitos participativos entre la ciudadanía y favorecerá la reflexión colectiva sobre los asuntos que sean objeto de los procesos participativos, siempre garantizando la pluralidad, el rigor, la transparencia informativa y la veracidad.

c) Promoverá el diálogo social como factor de cohesión social y de progreso económico y del asociacionismo, del voluntariado y de la participación social.

d) Establecerá vías de relación directa con la ciudadanía que, con el suministro previo de la información veraz y suficiente que se considere, proporcionen información con el fin de adecuar el diseño de las políticas públicas a las demandas e inquietudes de la ciudadanía.

e) Favorecerá los mecanismos de participación y de cultura democrática, para lo que utilizará, entre otros, las nuevas tecnologías, y trabajará para implementar progresivamente procesos de participación a través de medios electrónicos, procurando, en todo caso, que no se produzcan situaciones de discriminación o indefensión como consecuencia de la utilización de dichos medios.

f) Promoverá la confección de unos presupuestos participativos, es decir, la posibilidad de que la ciudadanía opine sobre el orden de prioridades en el capítulo de inversiones mediante mecanismos de democracia directa estructurados debidamente, u otros procesos o instrumentos participativos. En este sentido, y como mínimo, se dará publicidad vía electrónica del anteproyecto de inversiones del presupuesto para que la ciudadanía pueda hacer efectiva esta participación

directa en un plazo concreto. Además, se facilitará cuanta información sea relevante, en un lenguaje claro y accesible.

2. La ciudadanía tiene derecho a ser consultada de manera periódica y regular sobre su grado de satisfacción respecto de los servicios públicos. Con el fin de cumplir este derecho, se fomentará el uso de instrumentos adecuados, como las encuestas, los sondeos o los paneles ciudadanos. Los resultados de estas consultas se tienen que publicar en la sede electrónica de la Administración.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 4 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 4 bis.

1.— El Gobierno de Aragón aprobará un Plan general de mejora de la calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma, en el que se preverán las medidas de calidad a implantar en los distintos ámbitos de gestión de las políticas y servicios públicos de la Comunidad Autónoma.

2.— El Plan, que tendrá carácter plurianual, incorporará una memoria económica en la que se considerará tanto el coste de las medidas de calidad a implantar, como el resultado económico esperado de su implantación. La renovación del Plan, una vez concluida su vigencia, así como cualquier modificación durante ésta, exigirá la formulación de una nueva memoria económica.

3.— El Plan será remitido a las Cortes de Aragón para su debate ante el Pleno.

4.— La Comisión para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios formulará, dentro del primer trimestre de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del Plan general de mejora de la calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que será remitido a las Cortes de Aragón para su debate en la Comisión correspondiente. El informe incorporará, al menos, capítulos específicos sobre:

- Medidas de calidad implantadas.
- Resultados obtenidos.

- Cumplimiento de las previsiones contenidas en la memoria económica del Plan.
- Propuestas de actuación.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 5 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente texto:

«Artículo 5.— Calidad en la gestión.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma y los entes del sector público tienen que impulsar la eficacia y la eficiencia de sus organizaciones mediante la generalización de la implantación de sistemas de gestión a través de elementos que, entre otros, incluyan los epígrafes siguientes:

a) Liderazgo para la consecución de objetivos y toma de decisiones con hechos y datos.

b) Planificación estratégica y operativa e identificación de prioridades.

c) Colaboración y alianzas.

d) Participación de los trabajadores y las trabajadoras.

e) Incorporación de herramientas tecnológicas a las funciones más próximas a la perspectiva de la ciudadanía.

f) Formación continua y gestión del conocimiento para la mejora continua de la atención a la ciudadanía.

g) Análisis de las expectativas de la sociedad y de escucha de las demandas ciudadanas.

h) Mecanismos activos de participación de la ciudadanía.

i) Estudio del clima laboral y de las opiniones de los trabajadores y trabajadoras del sector público.

j) Identificación, mejora e innovación en los procesos.

k) Índices de la perspectiva de los usuarios y de la ciudadanía.

l) Sistema de comunicación interna y externa.

m) Publicación de datos sobre el cumplimiento de los objetivos y la percepción ciudadana.

2. El Gobierno, en el plazo máximo de seis meses a partir de su entrada en vigor, desarrollará reglamentariamente este artículo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 5, a), tras «ciudadanos», añadir: «estableciendo cauces de participación adecuados».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del artículo 5, añadir, después de «Evaluación...», lo siguiente: «... permanente y continuada».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra c) del artículo 5, añadir, después de «Evaluación...», lo siguiente: «... permanente y continuada».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra d) del artículo 5, añadir, a continuación de «Implantación...», lo siguiente: «... y difusión».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 5 bis con el siguiente texto:

«Artículo 5 bis. — Comisión aragonesa para la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos.

1. Se crea la Comisión Aragonesa para la Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Públicos como órgano colegiado de la Administración de la Comunidad de Aragón que se encarga del ejercicio de la competencia de evaluación, en el ámbito territorial de Aragón, de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos de las Administraciones Públicas de Aragón.

2. Serán funciones específicas de la Comisión Aragonesa para la Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Públicos las siguientes:

a) El impulso en las Administraciones Públicas de Aragón de una cultura de la evaluación de lo público.

b) La elaboración de planes, y su propuesta al órgano competente para su adopción, que prevean la implantación en la Administración de la Comunidad de Aragón y en sus organismos públicos de acciones de mejora en la prestación de los servicios públicos y de sistemas de evaluación de la calidad de dichos servicios.

c) La elaboración de criterios comunes y la definición de metodologías que pueden utilizar las Administraciones Públicas de Aragón en las autoevaluaciones de sus políticas públicas, en las autoevaluaciones de la calidad de sus servicios públicos, y en la elaboración de sus Cartas de Servicios.

d) La evaluación externa de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos que se le encomienden o soliciten.

e) Informar sobre los anteproyectos de disposiciones generales relacionadas con la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos.

f) La formación en evaluación y gestión de la calidad.

g) La recopilación de información sobre la evaluación de los servicios públicos, su análisis y, en su caso, la formulación de propuestas y recomendaciones sobre la metodología.

h) La gestión del Registro de Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos.

i) El fomento de la investigación aplicada en materia de evaluación, en colaboración con otras entidades públicas y privadas.

j) La promoción de publicaciones y estudios relacionados con la evaluación y la calidad de los servicios públicos.

k) La acreditación y, en su caso, certificación de las actuaciones que se realicen por entidades independientes públicas o privadas respecto de las Administraciones Públicas de Aragón, homologación de procesos y métodos y acreditación de profesionales independientes autorizados para la evaluación. Para ello, se promoverán los oportunos protocolos que garanticen que las funciones de certificación, acreditación y homologación de profesionales y métodos se inscriben en el marco de referencia nacional y de la Unión Europea.

l) La realización de análisis de la percepción ciudadana sobre los servicios públicos con el fin de proponer iniciativas generales de mejora y facilitar a la ciudadanía información global sobre la calidad en la prestación de los servicios.

m) La articulación de un sistema de comunicación con informadores clave representativos de los agentes socioeconómicos y de los profesionales y entidades del sector de fomento de la calidad en el sector público, para completar la valoración de la calidad de los servicios ofertados y fomentar la participación ciudadana.

3. La Comisión Aragonesa para la Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Públicos se compondrá de la forma que, en el desarrollo reglamentario de esta Ley, se establezca.

4. Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión dispondrá de los medios materiales y recursos humanos que le proporcione el Departamento de Hacienda, Presupuesto y Administración Pública del Gobierno de Aragón, al cual quedará adscrita.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 5 ter con el siguiente texto:

«Artículo 5 ter. — Registro de Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos.

1. El Gobierno de Aragón creará el Registro de Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos, cuyo acceso será público y gratuito, en el que podrán integrarse los sistemas de evaluación que se apliquen y, en su caso, los programas de mejora que se elaboren, así como las Cartas de Servicios.

2. La determinación de su estructura y la fijación de las condiciones técnicas de acceso, así como los demás aspectos que afecten a su configuración y puesta en marcha, se establecerán mediante Orden del titular del Departamento competente en materia de Administración Pública.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 5 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 5 bis. — Sistemas de evaluación.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón impulsará una cultura de evaluación de la acción pública y, a tal fin, establecerá las medidas necesarias para el desarrollo e implantación de un sistema de evaluación, tanto de las políticas públicas como de la calidad de los servicios públicos.

2. El sistema de evaluación incorporará las medidas que permitan analizar la calidad, eficacia y eficiencia de las políticas públicas, de los planes y programas que se ejecutan para la consecución de los objetivos de esas políticas y de los servicios públicos que prestan las distintas entidades relacionadas en el artículo 2 de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 5 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 5 ter.— Análisis de la demanda y grado de satisfacción ciudadana.

1. Con la finalidad de conocer la opinión de los ciudadanos y mejorar la calidad de los servicios, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará estudios de análisis de demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios con respecto a sus servicios, utilizando para ello técnicas de investigación, cualitativas y cuantitativas.

2. Los estudios de análisis de demanda tendrán por objeto la detección de las necesidades y expectativas de los ciudadanos acerca de los aspectos esenciales del servicio, en especial sus requisitos, formas y medios para acceder a él y los tiempos de respuesta. La periodicidad de estos estudios se determinará, en su caso, en la correspondiente carta de servicios.

3. Los trabajos de evaluación de la satisfacción de los ciudadanos tendrán por objeto la medición de la percepción que tienen éstos sobre la organización y los servicios que presta la Administración autonómica. Las mediciones de la percepción se realizarán de forma sistemática y permanente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 6 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente texto:

«Artículo 6.— Necesidades y expectativas de la ciudadanía.

1. Con la finalidad de conocer la opinión de los usuarios y mejorar la calidad de los servicios, cada Administración Pública de Aragón realizará estudios de análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de la ciudadanía con respecto a sus servicios, utilizando para ello las oportunas técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas.

2. Los estudios de análisis de la demanda tendrán por objeto la detección de las necesidades y expectativas ciudadanas acerca de los aspectos esenciales del servicio, en especial, sus requisitos, formas y medios para acceder a él y los tiempos de respuesta. La periodicidad de estos estudios se determinará, en su caso, en la correspondiente carta de servicios.

3. Los trabajos de evaluación de la satisfacción de los usuarios tendrán por objeto la medición de la percepción que tienen éstos sobre la organización y los servicios que presta. Las mediciones de la percepción se realizarán de forma sistemática y permanente.

4. La identificación de necesidades y expectativas de la ciudadanía corresponderá al ámbito organizativo responsable de la política pública o del servicio a implantar o evaluar. El órgano competente en materia de calidad asesorará en las técnicas más adecuadas a utilizar y será informado de las actividades realizadas en esta materia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 6, apartado 1, sustituir «periódicamente» por «semestralmente».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 6 bis con el siguiente texto:

«Artículo 6 bis.— Garantías de fiabilidad y seguridad.

1. Para el diseño de los trabajos de investigación, ya sean encuestas, sondeos, entrevistas, grupos de discusión o cualesquiera otros, se emplearán modelos de referencia que respeten las características y necesidades de cada servicio y prevean todas las dimensiones o atributos relevantes desde el punto de vista del usuario y que permitan la posterior consolidación y comparación de resultados.

2. Los trabajos de investigación deberán contar con las garantías de confidencialidad para las personas que colaboren en ellos y se desarrollarán dentro de un marco metodológico general.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 7 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente texto: «Todas las políticas públicas deberán ser evaluadas, pudiendo hacerse esta evaluación por materias completas de la Administración o por sectores de servicios públicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra c) del apartado 3 del artículo 7, añadir, a continuación de «Objetivos...», lo siguiente: «... que se pretende alcanzar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra h) del apartado 3 del artículo 7, añadir, a continuación de «Medios...», lo siguiente: «... administrativos, técnicos y jurídicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra i) del apartado 3 del artículo 7, añadir, a continuación de «Costes...», lo siguiente: «... soportados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra l) del apartado 3 del artículo 7, añadir, a continuación de «Grado de participación ciudadana...», lo siguiente: «... en la elaboración y desarrollo de la política pública».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 7, añadir una nueva letra ñ) con la siguiente redacción:

«ñ) Cumplimiento de la legalidad y de los derechos de los ciudadanos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de

calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 7 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 7 bis. — Momento de la evaluación.

La evaluación de las políticas públicas podrá realizarse:

a) En la fase de planificación o programación.

b) Durante la aplicación de la política pública en el período programado.

c) Con posterioridad a la ejecución de la política pública programada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 8, añadir al final del artículo lo siguiente: «... a fin de conseguir su máxima difusión entre el personal de la administración y el conjunto de la ciudadanía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Establecer un nuevo artículo 8 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 8 bis. — Remisión a las Cortes de Aragón.

El Gobierno de Aragón dará cuenta a las Cortes de Aragón, en el seno de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, de los resultados de las evaluaciones.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 9 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente texto:

«Artículo 9. — Concepto.

La evaluación de la calidad de los servicios públicos constituye un proceso integral y continuo que:

a) Considera los niveles de prestación de los servicios en relación con las expectativas ciudadanas y la medición del grado de cumplimiento de compromisos previamente establecidos por la unidad prestadora.

b) Establece, a partir de los datos obtenidos, programas de mejora.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 9, añadir, después de «consiste en analizar...», lo siguiente: «... de manera sistemática y continuada».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 9 un nuevo apartado 2 con la siguiente redacción:

«2. En este proceso de evaluación de la calidad:

a) Se considerarán los niveles de prestación de los servicios en relación con las expectativas de los ciudadanos y la medición del grado de cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

b) Se recogerán las opiniones de los ciudadanos destinatarios o usuarios de los servicios.

c) Se establecerán, a partir de esos datos obtenidos, programas de mejora.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 10 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente texto:

«Artículo 10.— Finalidad.

La evaluación de la calidad de los servicios públicos tiene las siguientes finalidades:

a) Identificar aquellos aspectos y áreas de mejora que permitan y favorezcan a las organizaciones administrativas su evolución y desarrollo.

b) Proporcionar a las unidades administrativas competentes la información necesaria para planificar y dirigir la acción administrativa de servicio a la ciudadanía, así como adoptar las iniciativas de mejora necesarias.

c) Hacer llegar a la ciudadanía, en su condición de destinataria de la actividad administrativa, información sobre los niveles de calidad de los servicios prestados por la Administración Pública y de aquellos otros que se presten mediante convenio o concierto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 11 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente texto:

«Artículo 11.— Sistemas de evaluación.

La evaluación de la calidad de los servicios públicos se podrá articular a través de los siguientes sistemas:

a) La autoevaluación, que se realizará por cada unidad u organismo, por sus propios medios o mediante la contratación de terceros.

b) La evaluación externa, que se realizará por la Comisión Aragonesa para la Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Públicos en los términos previstos en esta Ley y en su desarrollo reglamentario.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 11, apartado 1.b), sustituir «el órgano competente» por el siguiente texto: «la Comisión para la Evaluación de las Políticas Públicas y la calidad de los servicios».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 12 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente texto:

«Artículo 12.— Sistemas de autoevaluación.

La autoevaluación podrá desarrollarse mediante la aplicación de cualquiera de los siguientes métodos:

a) Cartas de Servicios, que se regularán por lo dispuesto en el Capítulo III de esta Ley.

b) Modelo de Calidad Total de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM).

c) Marco Común de Evaluación para el Sector Público (CAF).

d) Cualquier otro método comúnmente aceptado que recoja con suficiencia y rigor la opinión de los usuarios, su grado de satisfacción con los servicios recibidos y establezca programas de mejora consecuentes con la información obtenida. Cuando se trate de la Administración de la Comunidad de Aragón o de sus organismos públicos dependientes, el método deberá haber sido previamente homologado por la Comisión Aragonesa para la Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Públicos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 12 por la siguiente redacción:
«Artículo 12.— Sistemas de evaluación.

La evaluación se desarrollará mediante los siguientes sistemas:

a) La autoevaluación, que se realizará por cada organismo por sus propios medios.

b) La evaluación externa, que se realizará por la Comisión para la Evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios.

La autoevaluación podrá desarrollarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Cartas de servicios, que se regularán por lo dispuesto en el Capítulo IV de este mismo Título.

b) Modelo de calidad total de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM).

c) Marco común de evaluación para el sector público (CAF).

d) Cualquier otro método que recoja con rigor la opinión de los usuarios, su grado de satisfacción con los servicios recibidos y establezca programas de mejora.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 12 bis con el siguiente texto:

«Artículo 12 bis. Sistema de evaluación externa.

1. La evaluación externa se llevará a cabo por la Comisión Aragonesa para la Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Públicos, la cual podrá servirse de entidades u organismos independientes que autorizados por ella, que estarán dotados de autonomía y objetividad.

2. La evaluación consistirá en un examen sistemático basado en las autoevaluaciones realizadas por las distintas unidades u organismos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 12 ter con el siguiente texto:

«Artículo 12 ter.— Programas de mejora de la calidad.

Los responsables de las unidades u organismos competentes propiciarán programas de mejora de los servicios que presten a partir de la información obtenida por aplicación de las evaluaciones. El desarrollo de estas acciones, así como su resultado, deberán ser tenidos en cuenta para la revisión del servicio en futuras evaluaciones.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la rúbrica del Capítulo IV del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente texto: «Obligaciones de servicio y cartas ciudadanas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo dentro del Capítulo IV con el siguiente texto:

«Artículo 13 pre.— Concepto.

La elaboración, asunción y publicación de las obligaciones de servicio mediante cartas ciudadanas se concibe como un instrumento de transparencia y de mejora continua de la calidad de los servicios públicos que presta cada entidad, órgano u organismo, mediante herramientas y procesos de gestión, de acuerdo con los estándares de calidad a los que ajustará su actividad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de

los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo dentro del Capítulo IV con el siguiente texto:

«Artículo 13 pre bis.— Clases y alcance de las cartas ciudadanas.

1. Las cartas ciudadanas pueden ser de diferentes clases, entre otras:

a) De derechos: son cartas que recogen el conjunto de derechos de un determinado grupo de usuarios y usuarias en relación con una política concreta y con su despliegue mediante prestaciones o servicios.

b) Marco: son cartas de mínimos de calidad que elaboran los servicios que se encuentren comprendidos en redes de centros, oficinas o unidades existentes.

c) De servicio: son cartas que establecen los mínimos de calidad a los que se ajustará un servicio determinado. Pueden surgir de iniciativas previas de cartas marco o individualmente si no forman parte de una red.

d) De servicios electrónicos: son cartas que tienen que publicar los organismos que disponen de este tipo de servicio, con indicación de sus especificaciones técnicas.

e) Transversales o multiinstitucionales: son cartas de servicio de un proceso o de un servicio que presta más de una Administración. Las mismas deberán elaborarse por las diferentes Administraciones implicadas.

f) De compromisos: son cartas certificadas o evaluadas por un órgano externo acreditado a este efecto.

2. El alcance de las cartas ciudadanas es obligatorio en los casos siguientes:

a) Todas las unidades o todos los centros que prestan servicios en red tienen que disponer, al menos, de una carta marco.

b) Todas las unidades o todos los centros con más de 10 trabajadores o trabajadoras tienen que disponer, al menos, de una carta de servicio.

c) Todos los procesos transversales entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Administraciones locales deberán disponer de una carta de tipo transversal o multiinstitucional. La Administración autonómica podrá facilitar a las Administraciones locales que así lo soliciten un modelo para su adaptación y aprobación.

3. Todas las cartas ciudadanas deberán publicarse en la sede electrónica de la Administración de que se trate, así como como estar a disposición de la ciudadanía en todas las oficinas afectadas, sin perjuicio de la adopción de cualesquiera medidas para su divulgación y conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 13 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente texto:

«Artículo 13.— Cartas de servicios.

En las cartas de servicios se establecerán los mínimos de calidad a los que deberá ajustarse un servicio determinado, con indicación de los servicios que se prestan y las condiciones en que se hace dicha prestación, los compromisos y estándares de calidad que se asumen, así como los derechos en relación con los servicios prestados, de manera que la ciudadanía podrá reclamar ante las instancias administrativas competentes en el caso de producirse incumplimientos de lo en ellas establecido. Agotada la vía administrativa, el interesado podrá acudir a la vía jurisdiccional contencioso administrativa en las condiciones establecidas en la legislación de aplicación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 13, añadir un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. Las Cartas de Servicios tienen una doble vertiente:

a) Externa, en cuanto son utilizadas por la administración para dar a conocer los servicios que ofrece, y los compromisos que asume, en relación con la calidad de la prestación de los mismos. Tienen como objetivo acercar la Administración a los ciudadanos facilitándoles el ejercicio de sus derechos y permitiéndoles

comparar lo que pueden esperar con lo que realmente reciben.

b) Interna, constituyendo una herramienta de análisis para fomentar la mejora continua en la prestación de los servicios públicos, mediante el seguimiento del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo dentro del Capítulo IV con el siguiente texto:

«Artículo 13 bis.— Elaboración.

1. Las Cartas de Servicios se elaborarán y gestionarán por cada órgano competente de la Administración y su ámbito podrá ser toda la Administración u organismo o unidades inferiores de éstos, según se considere más adecuado.

2. Podrán elaborarse Cartas que tengan por objeto un servicio en cuya gestión participen distintos órganos, organismos o unidades dependientes de las diferentes Administraciones Públicas, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo.

3. En el caso de la Administración de la Comunidad Autónoma, cada Departamento y cada organismo autónomo elaborará su respectiva Carta de Servicios en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 14 a), añadir «prestador del servicio» después de «centro o unidad».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra c) del artículo 14, añadir, al final de la misma, lo siguiente: «... y compromisos que se adquieren respecto a los mismos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra f) del artículo 14, añadir, al final de la misma, lo siguiente: «..., que deben ser cuantificables y fácilmente invocables por los usuarios».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra g) del artículo 14, añadir, al final de la misma, lo siguiente: «... y periodicidad con la que se divulgan los resultados de la evaluación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 14, añadir una nueva letra j) con la siguiente redacción:

«j) Formas de participación de los ciudadanos en los procesos de revisión de la Carta.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 14, añadir una nueva letra k) con la siguiente redacción:

«k) Mecanismos de difusión de la Carta.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 14 añadir una nueva letra l) con la siguiente redacción:

«l) Fecha de entrada en vigor y vigencia temporal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 14, añadir una nueva letra j):

«j) Identificación de la unidad responsable de la redacción de las Cartas, de su implantación y seguimiento.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 14 un nuevo apartado 2 con la siguiente redacción:

«2. Las Cartas deberán ser actualizadas siempre que concurren modificaciones relevantes en algunos de sus elementos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 16 por la siguiente redacción: «Artículo 16.— Concepto.

Los grupos de mejora responden a un sistema participativo de gestión de la organización por el que los empleados públicos tienen como misión analizar causas y proponer sugerencias y medidas de mejora de la calidad e innovación en la prestación de los servicios públicos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 16, añadir, a continuación de «Los grupos de mejora...», lo siguiente: «... constituyen un sistema participativo de los empleados públicos y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 17, añadir un segundo párrafo con la siguiente redacción:

«Podrá designarse un secretario cuyas funciones serán las de elaborar las actas, sustituir al coordinador en caso de ausencia, vacante o enfermedad y auxiliar al mismo en sus cometidos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 17, añadir un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. Existirá, al menos, un grupo de mejora en cada uno de los Departamentos del Gobierno de Aragón y en cada uno de sus organismos públicos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 17, añadir un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

«5. Deberá procurarse que en los grupos de mejora estén representados los distintos perfiles o niveles del personal del órgano, unidad o centro administrativo correspondiente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 17, añadir un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

«6. Todos los miembros del grupo tendrán voz y voto y participarán en la toma de decisiones y en las propuestas que se realicen, adoptándose los acuerdos por mayoría simple de los presentes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 17, añadir un nuevo apartado 7 con la siguiente redacción:

«7. La Dirección General competente en materia de calidad de los servicios será la encargada de impulsar y coordinar al conjunto de los grupos de mejora.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 17, añadir un apartado 4 con la siguiente redacción:

«4.— Los grupos de mejora se constituirán de acuerdo al principio de igualdad, de capacidad para el desempeño de las funciones que se les vayan a asignar a sus miembros y según los criterios que la Administración de la Comunidad Autónoma haya acordado con los representantes de los empleados públicos a través de las mesas de negociación.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir todo el Capítulo VI, Premios a la calidad, artículos 18 a 20, del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 2 del artículo 18, suprimir las palabras «con carácter general».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 18.4 quedaría redactado de la siguiente forma:

«4.— La convocatoria y la concesión de los premios serán públicas, siendo objeto de publicación en el BOA, sin perjuicio del uso de otro medio de publicidad que permita su mayor difusión.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 18, añadir un nuevo apartado:

«5.— En el expediente de concesión de los premios deberán quedar valorados todos los servicios y prácticas que hayan concurrido y el acuerdo de concesión deberá explicar el grado y la forma en que las iniciativas premiadas contribuyen a incrementar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 19, apartado 3, quedaría redactado de la siguiente manera:

«3.— La convocatoria y concesión de los premios serán públicas, siendo objeto de publicación en el BOA, sin perjuicio del uso de otro medio de publicidad que permita su mayor difusión.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 19, añadir un nuevo apartado:

«4.— En el expediente de concesión de los premios, deberán quedar valoradas todas las iniciativas y sugerencias que hayan sido presentadas y el acuerdo de concesión deberá explicar el grado y la forma en que las iniciativas y sugerencias premiadas contribuyen a incrementar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Capítulo VI con el siguiente texto:

«Capítulo VI. Transparencia en la gestión.

Artículo 18.— Concepto y alcance.

1. En todos los procesos de gestión se actuará bajo el principio de transparencia y se hará pública toda la información que la legislación permita, facilitando al máximo su acceso a la ciudadanía, ya sea por medios electrónicos, ya por cualesquiera otros medios.

2. Esta transparencia se observará principalmente en la adjudicación y la ejecución de los contratos, en la firma de convenios de colaboración, tanto los suscritos con otras Administraciones Públicas como con entidades privadas, y en la concesión de ayudas y subvenciones.

Artículo 19.— Contratación pública.

1. Los órganos de contratación de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley tienen que dar a los operadores económicos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y tienen que actuar con transparencia y con vigilancia estricta del cumplimiento de la normativa básica estatal en materia de contratación del sector público y de la normativa autonómica de desarrollo correspondiente.

2. Cada órgano de contratación, una vez adjudicado el contrato, publicará en su perfil de contratante, en formato reutilizable, los aspectos siguientes, siempre que, de acuerdo con la normativa aplicable en cada tipo de procedimiento, consten:

- a) Los licitadores.
- b) Los criterios de adjudicación y su ponderación.
- c) El cuadro comparativo de las ofertas económicas, de las propuestas técnicas y de las mejoras, si procede, que ofrece cada licitador.
- d) La puntuación obtenida por cada oferta, con el detalle de la otorgada para cada uno de los criterios de adjudicación y el resumen de la motivación de la valoración obtenida.
- e) El adjudicatario.
- f) Las modificaciones del contrato adjudicado que representen un incremento igual o superior al 20% del precio inicial del contrato, si procede.
- g) La cesión de contrato, si procede.
- h) La subcontratación, si procede.
- i) El resto de la información que haya resultado relevante para proceder a la adjudicación, siempre que la misma no esté protegida o sea secreta en virtud de lo establecido en una norma legal.

3. El requisito de dar publicidad en el perfil de contratante se cumplirá en el caso de todos los contratos, sean cuáles sean la calificación y el procedimiento para tramitarlos, incluyendo los contratos menores cuya cuantía supere la cifra de 6.000 €.

4. La información se mantendrá disponible en la sede electrónica de la Administración autonómica durante todo el ejercicio presupuestario. Igualmente, se mantendrá disponible en la sede electrónica la información referida a los ejercicios anteriores.

Artículo 20.— Gestión de servicios públicos.

Los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos de gestión de servicios públicos tienen que contener las previsiones necesarias para garantizar, como mínimo, los derechos siguientes de las personas usuarias:

a) A presentar quejas sobre el funcionamiento del servicio, las cuales deberán ser contestadas de manera motivada e individual.

b) A obtener una copia sellada de todos los documentos que presenten en las oficinas de la concesionaria en relación con la prestación del servicio.

c) A utilizar, a elección suya, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en sus relaciones con la entidad concesionaria y con sus representantes y trabajadoras.

d) A acceder a toda la información que obre en poder de la concesionaria y sea necesaria para formular quejas o reclamaciones sobre la prestación del servicio. Quedan excluidos los documentos que afecten a la intimidad de las personas y los relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial, como también, en general, aquéllos que estén protegidos por la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

e) A exigir a la Administración el ejercicio de sus facultades de inspección, de control y, si procede, de sanción para resolver las irregularidades en la prestación del servicio.

f) A ser tratadas de acuerdo al principio de igualdad en el uso del servicio, sin que pueda haber discriminación ni directa ni indirecta por ninguna razón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Capítulo, previo al VII, con la siguiente redacción:

«CAPÍTULO VI bis. Comisión para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios.

Artículo 20.bis.— Naturaleza y funciones.

1.— Se crea la Comisión para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios, como órgano colegiado de la Comunidad Autónoma de Aragón, encargado de las competencias de evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos.

2.— Funciones.

a) Elaboración de planes para la implantación en la Administración autonómica, organismos, fundaciones y empresas que prestan servicios públicos, de acciones de mejora en la prestación de los servicios públicos y de sistemas de evaluación de la calidad de dichos servicios.

b) Elaboración de criterios y metodologías que utilizará la Administración Pública en las autoevaluaciones de la calidad de los servicios públicos y en la elaboración de las cartas de Servicios.

c) La evaluación externa de las políticas públicas que se le soliciten.

d) La formación en evaluación, a los empleados públicos que participen en las autoevaluaciones.

e) El fomento de la investigación aplicada en materia de evaluación.

f) La promoción de publicaciones y estudios relacionados con la evaluación y la calidad de los servicios públicos.

3.— Composición.

La Comisión para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Consejero del Departamento encargado de la calidad de los servicios públicos.

Vocales:

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los servicios.

— Un representante de Inspección de Servicios.

— Un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

— Un representante de la Universidad de Zaragoza, de áreas relacionadas con la calidad de los servicios.

— Un representante de cada una de las organizaciones sindicales, consideradas más representativas por la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

4.— La Comisión elaborará un Informe anual sobre la calidad de los servicios públicos, sobre su grado de aplicación y las mejoras que propone.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de

los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo apartado 1, renumerando los siguientes, en el artículo 21 con el siguiente texto:

«1. Cada Administración Pública de Aragón determinará la unidad o unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias con objeto de recoger y tramitar tanto las manifestaciones de insatisfacción de los usuarios con los servicios públicos como las iniciativas para mejorar su calidad. Dicha unidad deberá, asimismo, ofrecer a la ciudadanía respuesta a sus quejas o sugerencias, informarle de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 21, añadir, a continuación de «propuestas que puedan formular los ciudadanos...», lo siguiente: «... y personas jurídicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 21, añadir, después de «aquellos escritos de los ciudadanos...», lo siguiente: «... y personas jurídicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 21, añadir un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. Las denuncias, reclamaciones sobre responsabilidad patrimonial administrativa, reclamaciones económico-administrativas, reclamaciones previas a la vía judicial, recursos administrativos y peticiones realizadas por los ciudadanos invocando expresamente el derecho de petición regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, se regirán por su normativa específica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 22 sustituyendo el texto actual por el siguiente texto:

«1. La ubicación, dentro de cada Administración Pública, de la unidad a que se refiere el artículo anterior, se señalará de forma visible y será la más accesible para su localización y utilización por los usuarios.

2. Los usuarios podrán formular sus quejas o sugerencias presencialmente, por correo postal o por medios electrónicos. Las quejas presentadas por correo electrónico o a través de internet deberán estar suscritas con la firma electrónica del interesado o sistema de identificación alternativo que establezca cada Administración Pública.

3. Si las quejas o sugerencias se formulan presencialmente, el usuario cumplimentará y firmará el formulario o registro diseñado a tal efecto por el órgano u organismo al que vayan dirigidas. Los usuarios podrán, si así lo desean, ser auxiliados por los funcionarios responsables en la formulación de su queja o sugerencia.

4. Formuladas las quejas y sugerencias en los modos señalados en los apartados anteriores, los usuarios recibirán constancia de su presentación a través del medio que la unidad les indique.

5. Para identificar los motivos que originan las quejas y sugerencias y los aspectos los que se refieren, las quejas y sugerencias se clasificarán de forma que suministren información relevante sobre la prestación y mejora del servicio.

6.- Lo establecido en este artículo será igualmente obligatorio para los centros e instalaciones de entidades privadas o personas físicas que presten servicios a la ciudadanía mediante convenio o concierto con la Administración Pública.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 22, añadir un nuevo apartado 1 bis con la siguiente redacción:

«1 bis.— La presentación de las quejas y sugerencias se podrá realizar, al menos, por escrito de forma presencial o correo postal, mediante llamada al teléfono de información habilitado al efecto, o de forma electrónica utilizando el modelo de formulario que estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 23, sustituir «plazo reglamentariamente establecido» por «plazo de un mes».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 23, tras «establecido», añadir el siguiente texto:

«Si la queja se dirige a la unidad afectada, es ésta la que responde, con el acuerdo del órgano superior. Si se dirige al órgano superior sobre la unidad inferior, responde el primero, previo informe de la unidad afectada».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del artículo 23 el siguiente texto: «La contestación de la queja o sugerencia deberá incluir también información sobre los derechos y deberes que asisten a quien se dirige a la Administración».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo apartado 2 en el artículo 23, numerando el actual párrafo único como 1, con el siguiente texto:

«2. Transcurrido el plazo establecido, si la persona que hubiera interpuesto la queja o sugerencia no hubiera obtenido ninguna respuesta de la Administración, podrá dirigirse al titular del Departamento del que dependa la unidad para conocer los motivos de la falta de contestación y para que se proponga la adopción de las medidas oportunas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 23, añadir un nuevo apartado 2 con la siguiente redacción:

«2. Si, transcurrido el plazo reglamentariamente establecido, no se hubiese obtenido ninguna respuesta de la Administración, el ciudadano podrá dirigirse a la Inspección General de Servicios para informarse de los motivos de la falta de contestación y para que dicha Inspección proponga, en su caso, a los órganos competentes la adopción de las medidas que considere oportunas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 24 añadiendo después del punto seguido el siguiente texto: «Además, se dará traslado de las quejas y sugerencias presentadas a la Comisión aragonesa para la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la letra d) del apartado 2 del artículo 24 lo siguiente: «A este informe se dará la difusión que reglamentariamente se establezca y se publicará, al menos, en la página web del Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 25 añadiendo, después de «o del órgano competente en materia de calidad de los servicios,», el siguiente texto: «o de la Comisión aragonesa para la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Disposición Adicional Primera, sustituir el texto comprendido entre «suministrarán» hasta el final del párrafo por el siguiente:

«suministrarán a la Comisión para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios, información a los efectos de su inclusión en el Informe de Evaluación.

2.— El Gobierno de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón, para su conocimiento, el Informe realizado».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la Disposición Adicional Segunda por el siguiente texto:

«Segunda.— Participación de los empleados públicos.

La gestión de la calidad de los servicios se realizará con la participación y el compromiso de todos los empleados públicos, a quienes se facilitará en el horario de trabajo, el tiempo necesario para realizar esta tarea, estableciendo la Administración los recursos necesarios en cuanto a personal suficiente para la celebración de reuniones en relación con este cometido.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una Disposición Adicional Tercera:

«Disposición Adicional Tercera.— Formación en gestión de calidad.

El Gobierno de Aragón elaborará y gestionará un programa de formación que tenga como objetivo la participación de los empleados públicos, a través del conocimiento en el fomento y la gestión de la calidad de los servicios públicos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una Disposición Adicional Cuarta:

«Disposición Adicional Cuarta.— Plan General de Mejora.

El Plan general de mejora de la calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón deberá estar aprobado en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la disposición final primera, añadir, después de «para dictar...», lo siguiente: «... en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo párrafo en la Disposición Final Primera con la siguiente redacción:

«2. En el plazo máximo de seis meses, el Gobierno aprobará el desarrollo reglamentario necesario para la implantación y funcionamiento de los grupos de mejora, garantizando criterios de igualdad en el acceso de todos los empleados públicos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la

siguiente enmienda al Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo párrafo en la Exposición de Motivos, a ubicar antes del párrafo que se refiere a la estructura de la Ley, con el siguiente texto:

«Pero no se trata únicamente de evaluar la calidad conforme a determinados parámetros. Es indispensable también que nuestra Administración autonómica se abra a la ciudadanía y, en ese sentido, aparece como imprescindible el atender a su participación efectiva y, más allá, asegurar un funcionamiento transparente que facilite esa proactividad y permita asegurar el control de la gestión y funcionamiento de los órganos administrativos. Se establece, así, toda una serie de principios inspiradores de la actividad administrativa y se fijan políticas de promoción y fomento que configuren y aseguren una nueva cultura democrática de participación e implicación ciudadana.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO**3.2. INTERPELACIONES****3.2.1. EN TRAMITACIÓN****Interpelación núm. 58/13, relativa a empleo verde.****PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 58/13, relativa a empleo verde, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Conse-

jero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a empleo verde.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Aragón proclama que los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral.

En el mismo sentido, el artículo 20 del citado Estatuto dispone que corresponde a los poderes públicos aragoneses, sin perjuicio de la acción estatal y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, impulsar una política tendente a la mejora y equiparación de las condiciones de vida y trabajo de los aragoneses, y su artículo 24 añade que los poderes públicos aragoneses orientarán sus políticas de acuerdo, entre otros, con los objetivos de garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los ámbitos, con atención especial al acceso al empleo y las condiciones de trabajo, y de favorecer la emancipación de los jóvenes, facilitando su acceso al mundo laboral.

A tales efectos, el artículo 77.2.º del Estatuto atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre trabajo y relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo. En el ámbito de esa competencia ejecutiva, y en orden a la aplicación de la legislación estatal, la Comunidad Autónoma de Aragón podrá dictar reglamentos para la regulación de su propia competencia funcional y la organización de los servicios necesarios para ello, y en general podrá ejercer todas aquellas funciones y actividades que el ordenamiento jurídico atribuye a la Administración Pública.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Gobierno de Aragón en lo relativo a empleo verde?

En el Palacio de la Aljafería, a 9 de mayo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO
V.º B.º
La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Interpelación núm. 59/13, relativa a soberanía alimentaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 59/13, relativa a soberanía alimentaria, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a soberanía alimentaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 71.17 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Agricultura y Ganadería, que comprenden, entre otras: la regulación del sector agroalimentario y de los servicios vinculados, la sanidad animal y vegetal; la seguridad alimentaria y la lucha contra los fraudes en la producción y comercialización, el desarrollo, la transferencia e innovación tecnológica de las explotaciones agrarias y ganaderas e industrias agroalimentarias; el desarrollo integral del mundo rural.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Gobierno de Aragón en lo relativo a soberanía alimentaria de Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 9 de mayo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO
V.º B.º
La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Interpelación núm. 60/13, relativa a nuevos planes de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 60/13, relativa a nuevos planes de empleo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a nuevos Planes de Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón junto al Gobierno de España fracasen hasta ahora en su lucha contra el desempleo y a favor del empleo llena de frustraciones la expectativa común y de derecho de los ciudadanos en sus legítimas aspiraciones a un trabajo digno y de calidad.

A su vez, la falta de creación de riqueza y de derroche de recursos que arrastran las cifras de la desocupación y la carencia de cotizaciones ponen al borde de la quiebra la sociedad aragonesa y española. Han de cambiarse en consecuencia, por las cifras y las tasas de paro que conocemos, las prácticas del Gobierno de Aragón, implementando planes, acciones, y medidas con nuevos créditos y financiación dedicadas al empleo y la normalización social. Por ello hacemos la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en relación a nuevos Planes de Empleo y, más concretamente, el papel del Departamento de Economía y Empleo en la implementación de sus recursos suplementarios?

Zaragoza, 10 de mayo de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 41/13, dimanante de la Interpelación núm. 51/13, relativa al proceso de escolarización y admisión de alumnos para el curso 2013-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Moción núm. 41/13, dimanante de la Interpelación núm. 51/13, relativa al proceso de escolarización y admisión de alumnos para el curso 2013-2014, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 51/13, relativa al proceso de escolarización y admisión de alumnos para el curso 2013-2014, formulada por el Diputado Gregorio Briz Sánchez, presenta para su debate y votación en el Pleno de las Cortes la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. No suprimir unidades en la escuela pública antes de cerrarse el periodo de presentación de solicitudes y validación informática de las mismas, y en caso de haber exceso de oferta en determinadas zonas escolares se puedan suprimir vías en la escuela privada concertada, y no se amplíen conciertos con centros privados.

2. Ampliar la oferta educativa en los centros públicos en las zonas de expansión urbanística como Valdespartera, Rosales, Santa Isabel en Zaragoza o Fuenfresca en Teruel, y zonas del Polígono Puerta del Pirineo en Huesca o zonas de alta demanda como Santa Isabel, o Tenerías en Zaragoza u otras localidades de Aragón.

3. Revisar el Plan de Infraestructuras Educativas de Aragón 2012-2015, que permita la construcción de nuevos colegios o ampliaciones de los existentes en las zonas de expansión urbanística para conseguir una oferta educativa adecuada en el futuro.

4. Ampliar la oferta de plazas para educación especial en los centros públicos tanto en Zaragoza como en otras localidades de Aragón que tengan demanda.

5. Modificar las responsabilidades de las Comisiones de Garantías de escolarización para que participe activamente en las decisiones que se tomen durante el proceso de escolarización y no pasado el procedimiento.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Moción núm. 42/13, dimanante de la Interpelación núm. 19/12, relativa a trabajo y relaciones laborales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Moción núm. 42/13, dimanante de la Interpelación núm. 19/12, relativa a trabajo y relaciones laborales, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación número 19/12, relativa a trabajo y relaciones laborales, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado José Luis Soro Domingo, presenta para su debate y votación en el Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan a la Presidenta del Gobierno de Aragón a convocar a las fuerzas políticas con representación parlamentaria, así como a todos los agentes sociales, para debatir y consensuar, antes de su aprobación, el plan de choque para la reactivación económica y la protección social anunciado por el Gobierno.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Moción 43/13, dimanante de la Interpelación núm. 103/12, relativa a política general de extracción energética en la Comunidad de Aragón, con especial atención en el fracking.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Moción

43/13, dimanante de la Interpelación núm. 103/12, relativa a política general de extracción energética en la Comunidad de Aragón, con especial atención en el *fracking*, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de los establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 103/12, relativa a la política general de extracción energética en la Comunidad Autónoma de Aragón, con especial atención en el *fracking*, presentada por el Diputado Luis Ángel Romero Rodríguez, presenta para su debate y votación en el Pleno de las Cortes la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón manifiestan su preocupación a raíz de la primera autorización del Gobierno del Estado, a través en Consejo de Ministros de fecha 26 de abril, del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Aguiles» a la empresa Frontera Energy Corporation, S.L., en nuestra Comunidad utilizando la técnica del *fracking*, e instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Dirigirse al Gobierno del Estado para que, en el marco de sus competencias, prohíba la utilización de la técnica de la fractura hidráulica o *fracking* en la investigación y explotación de hidrocarburos o gases no convencionales en el conjunto del Estado hasta que no haya garantías para la seguridad de la salud humana y el medio ambiente avaladas por la Unión Europea.

2.º Requerir al Gobierno del Estado, de conformidad con la iniciativa aprobada en estas Cortes de declarar Aragón Libre de *Fracking*, que paralice el permiso de investigación concedido con la denominación «Aguiles» a la empresa Frontera Energy Corporation, S.L., y no apruebe en la Comunidad de Aragón permisos de estudio, investigación o explotación de gas de esquito o no convencional a través de la técnica del *fracking*, aun cuando las solicitudes afecten a dos comunidades.

3.º Dar la cobertura jurídica necesaria al Departamento de Industria e Innovación y poner todos los recursos necesarios a su alcance para paralizar oficialmente los expedientes de solicitud de permisos de

investigación que utilizan la técnica del *fracking* presentados en la Comunidad de Aragón.

En Zaragoza, a 13 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Moción núm. 44/13, dimanante de la Interpelación núm. 57/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia presupuestaria y de financiación autonómica y, más en concreto, en relación con el déficit autonómico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Moción núm. 44/13, dimanante de la Interpelación núm. 57/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia presupuestaria y de financiación autonómica y, más en concreto, en relación con el déficit autonómico, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 57/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia presupuestaria y de financiación autonómica y, más en concreto, en relación con el déficit autonómico, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— No aceptar el déficit asimétrico que se plantea y que se debatirá en el próximo Consejo de Política Fiscal y Financiera, por resultar perjudicial e injusto para Aragón por haber cumplido con el objetivo de déficit establecido para el año 2012 recortando drásticamente las políticas del Estado del Bienestar.

2.— Invertir el porcentaje de relajación del déficit en el presente ejercicio, en políticas que reactiven la economía, dirigidas a la creación de empleo y que cubran las necesidades de los ciudadanos en sanidad, educación y servicios sociales.

Zaragoza, 14 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 45/13, dimanante de la Interpelación núm. 53/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de acción social y, en concreto, sobre las modificaciones que plantea respecto al Ingreso Aragonés de Inserción.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Moción núm. 45/13, dimanante de la Interpelación núm. 53/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de acción social y, en concreto, sobre las modificaciones que plantea respecto al Ingreso Aragonés de Inserción, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 53/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de acción social y, en concreto, sobre las modificaciones que plantea respecto al Ingreso Aragonés de Inserción, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar un Proyecto de Ley que regule las prestaciones sociales de carácter económico del sistema público de Servicios Sociales incluyendo la regulación de la renta básica, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 5/2009, de 30 de junio,

de Servicios Sociales de Aragón, dando respuesta a las nuevas necesidades de las familias aragonesas.

Zaragoza, 14 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 40/13, dimanante de la Interpelación núm. 106/12, relativa a la política general del Gobierno en materia de protección del medio ambiente, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación y, en concreto, en materia de lucha contra la contaminación acústica, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Moción núm. 40/13, dimanante de la Interpelación núm. 106/12, relativa a la política general del Gobierno en materia de protección del medio ambiente, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación y, en concreto, en materia de lucha contra la contaminación acústica, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 106/12, relativa a la política general del Gobierno en materia de protección del medio ambiente, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación y, en concreto, en materia de lucha con-

tra la contaminación acústica presentada por el Diputado Miguel Aso Solans, que presenta para su debate y votación en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Crear, en el plazo máximo de 6 meses a partir de la aprobación de la presente, el Consejo Asesor del Ruido de Aragón, en aplicación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

2.— Confeccionar, a lo largo del presente año, un Plan de Formación y Educación Ambiental, especialmente para técnicos de municipios y comarcas, que, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, pueda ser ejecutado a lo largo del año 2013, en aplicación de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

3.— Establecer, a lo largo del presente año, los contenidos mínimos de los Planes de Acción en materia de contaminación acústica, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

4.— Proceder a la aprobación, en el plazo máximo de un año, del Reglamento que desarrolle la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

En Zaragoza, a 13 de mayo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Moción núm. 46/13, dimanante de la Interpelación núm. 55/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda social en Aragón y, en concreto, respecto a la vivienda para alquiler social, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Moción núm. 46/13, dimanante de la Interpelación núm. 55/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda social en Aragón y, en concreto, respecto a la vivienda para alquiler social, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán

presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 55/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda social en Aragón y, en concreto, respecto a la vivienda para alquiler social, presenta para su debate y votación en la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1) Propiciar, en la Red de Bolsas de Viviendas para el alquiler social de Aragón, un número no inferior a 1.000 viviendas destinadas a aquellas familias con dificultades para acceder a las mismas, y que tengan unos ingresos mensuales no superiores a tres veces el IPREM. En el caso de las ayudas concedidas para sufragar el alquiler social, estas serán abonadas a mes vencido, evitando los retrasos que en la actualidad se están produciendo.

2) Poner a disposición de los ciudadanos una línea de ayudas financieras para aquellos que deseen rehabilitar una vivienda en propiedad y ponerla a disposición de la Bolsa de Viviendas para el alquiler social de Aragón, siempre y cuando los ingresos de la unidad de convivencia no superen tres veces el IPREM.

Zaragoza, 14 de mayo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Presidenta del

Gobierno ante el Pleno, formulada por los veintidós Diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Presidenta informe sobre la gestión de su Gobierno al frente de Plaza y los procesos judiciales en los que está inmersa dicha sociedad pública.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Presidenta del Gobierno ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Presidenta exponga las próximas líneas de actuación del Gobierno que, con el objetivo de favorecer la reactivación económica y la creación de empleo y financiadas con los nuevos recursos generados como consecuencia del incremento del déficit público previsto para este año 2013, van a ser puestas en marcha.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 15 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, del Consejero de Economía y Empleo ante el Pleno de la Cámara al objeto de explicar cómo van a afectar en la Comunidad Autónoma de Aragón el paquete de medidas económicas aprobadas en el Consejo de Ministros el día 26 de abril de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de enero de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha conocido el escrito de los 6 Diputados del G.P. Socialista miembros de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, al objeto de informar sobre los acuerdos adoptados en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 21 de marzo de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha conocido el escrito de los 6 Diputados del G.P. Socialista miembros de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, al objeto de valorar la situación política en la que se encuentra el Gerente del Salud.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos